



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-24749187-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP - MARTINOLI Y - RECTIFICAR

---

**VISTO** el EX-2020-24749187-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la RESO-2021-1469-GDEBA-MSALGP, en relación a las funciones asignadas por concurso a Stella Maris CASTRO MONSONIS, agente de este Ministerio, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1° del acto administrativo citado en el exordio de la presente, se le reservaron, a la agente de referencia, desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de julio de 2024, las funciones de Jefe de Unidad de Consulta Genética Médica – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, asignadas por concurso mediante RESO-2020-1158-GDEBA-MSALGP;

Que mediante el artículo 2° del acto administrativo citado en el exordio de la presente, se le asignaron por concurso, a partir del 1 de octubre de 2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471, las funciones de Jefe de Sala Genética Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento de referencia;

Que por un error involuntario se consignó erróneamente en dicho artículo 2° la asignación por concurso de la función mencionada en el acápite precedente, siendo la correcta que se asignen funciones interinas, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente y en los términos del artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos*";

Que por otra parte se informa que en la RESO-2021-1469-GDEBA-MSALGP, se omitió asignar las funciones interinas de Jefe de Unidad de Consulta Genética Médica, treinta y seis (36) horas semanales de labor a María Celeste MARTINOLI, de acuerdo a lo establecido en el artículo

30 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10.678 y artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y reglamentado por el Decreto N° 1192/91, motivo por el cual se solicita la ampliación de la misma;

Que a orden 56 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales, prestando su aval a la tramitación de las presentes;

Que a orden 58 ha prestado su conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE SALUD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rectificar el artículo 2° de la RESO-2021-1469-GDEBA-MSALGP, dejando establecido que corresponde asignar en carácter de interinas las funciones de Jefe de Sala Genética Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020, a Stella Maris CASTRO MONSONIS (D.N.I. 14.770.297 – Clase 1961 – Legajo de Contaduría 290.620).

**ARTÍCULO 2°.** Ampliar la RESO-2021-1469-GDEBA-MSALGP, asignando a partir del 1 de octubre de 2020 las funciones interinas de Jefe de Unidad de Consulta Genética Médica, treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a María Celeste MARTINOLI (D.N.I. 22851574 – Clase 1972 – Legajo Provisorio 674.331), quien revista como Médica de Hospital "C" – especialidad: Clínica Pediátrica – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento de referencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10.678 y artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y reglamentado por el Decreto N° 1192/91.

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.